

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE SINALOA, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, ASISTIDO POR LOS CC. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE FINANZAS; OSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; LUIS FERNANDO AGUIAR SANTANA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA; JOSE LUIS LOPEZ URANGA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido anexo técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Sinaloa la cantidad de \$29'307,994.00 (veintinueve millones trescientos siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

V.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$29'307,994.00 (veintinueve millones trescientos siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$102'577,978.00 (ciento dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con parte de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación que ya se encuentran suscritos, acordando previamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública su distribución.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Juan S. Millán Lizárraga.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo M. Armienta Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Oscar Fidel González Mendívil.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Luis Javier Algorri Franco.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **José Luis López Uranga.-** Rúbrica.- EL Secretario de Seguridad Pública del Estado, **Luis Fernando Aguiar Santana.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE YUCATAN, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR LOS CC. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA, SECRETARIA DE HACIENDA; ALBERTO REYES CARRILLO, SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO; MIGUEL ANGEL DIAZ HERRERA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; FRANCISCO JAVIER MEDINA TORRE, SECRETARIO DE PROTECCION Y VIALIDAD, Y ERNESTO SOLIS PUERTO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido anexo técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Yucatán la cantidad de \$20'502,888.00 (veinte millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

El Gobierno Federal incrementa en \$20'502,888.00 (veinte millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$71'760,110.00 (setenta y un millones setecientos sesenta mil ciento diez pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública conviene incrementar en \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula para quedar en \$4'900,000.00 (cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, con un mínimo de 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004 y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o acuerdos modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Elsy del Carmen Mezo Palma.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, **Alberto Reyes Carrillo.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Miguel Angel Díaz Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Protección y Vialidad, **Francisco Javier Medina Torre.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ernesto Solís Puerto.-** Rúbrica.